



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 004 -2019-ATU/GG-OGRH

Lima, 18 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 017-2019ATU/DO-SSTE, de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por el señor Leider Pérez Herrera; Memorandum Nº 061-2019-ATU-DO, de fecha 17 de diciembre de 2019, presentado por la Dirección de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por La Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12º que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, mediante Memorando Nº 017-2019ATU/DO-SSTE, de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por el señor Leider Pérez Herrera solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por nueve (09) días por el período correspondiente del 23 al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorandum Nº 061-2019-ATU-DO, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Operaciones se autoriza la solicitud del señor Leider Pérez Herrera;

Que, el señor Leider Pérez Herrera, presta servicios como Subdirector de la Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 065-2019-ATU/PE y ha sido contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057.





En uso de las facultades conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao aprobado por el D.S. N° 003-2019-MTC y en la Delegación de Facultades conferidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2019-ATU/PE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor del señor Leider Pérez Herrera por nueve días (09) por el período correspondiente del 23 al 31 de diciembre de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Dirección de Operaciones.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

Regístrese y comuníquese

NORMA YISENIA CORIASCONA
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU